



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto: Despacho Comisorio
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00239-00
Demandante : SONIA VICTORIA VELILLA Y OTROS
Demandado : NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS.

1. ANTECEDENTES

Por medio de auto de fecha 24 de octubre de 2013, decidió el despacho auxiliar la comisión remitida por H. Tribunal Administrativo de Córdoba y allí mismo se dispuso recepcionar los testimonios decretados en el auto que abre a pruebas el proceso (f. 23), fijada la fecha y hora para la recepción de los testimonios, no acudió a rendir declaración el señor Rafael Ignacio Gómez Ricardo (F.29), con escrito presentado en fecha 14 de noviembre de 2013, el citado se excuso por su no asistencia y solicitó se programara nueva fecha para presentar declaración (f. 33).

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el escrito allegado por el testigo señor Rafael Ignacio Gómez Ricardo, considera el despacho que es procedente acceder a la petición exhibida, por lo que se programará como nueva fecha para la recepción del testimonio faltante el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

El despacho lo exonera de la sanción que consagra el Artículo 225 del Código de Procedimiento Civil, por haberse demostrado los motivos de su inasistencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: FÍJAR como nueva fecha para llevar a cabo la recepción del testimonio del señor Rafael Ignacio Gómez Ricardo, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

SEGUNDO: Se exonera al testigo Rafael Ignacio Gómez Ricardo de la sanción que contempla el artículo 225 del Código de Procedimiento Civil

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez